

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS

Del escrito contentivo de excepciones previas presentada por la parte demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con el numeral primero del artículo 101 del C. G. del P.

Se fija en lista de traslado No. 4 de hoy **27 de enero de 2022** a las 7:00 a.m. (Art. 110 del C. G. del P.) por el término de tres (3) días.

La Secretaria,

ADRIANA PATRICIA SANCHEZ CALAMBAS

Jrc/2021-00225-00

Firmado Por:

Adriana Patricia Sanchez Calambas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 11
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d77fdff10024a1b2a049365051c8b3266e951b0427120f4c1dce36f4ae5af0aa
Documento generado en 26/01/2022 02:26:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>